

Informe metodológico estandarizado

Estadísticas mensuales y anuales de precios y salarios agrarios en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Unidad ejecutora

Secretaría General Técnica.

Participación de otros organismos

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivo de la operación estadística

Medir la evolución de los precios de mercado percibidos por el agricultor o ganadero por la venta de los productos agrarios así como de los precios pagados por los medios de producción (bienes y servicios) situados en la explotación agraria.

Esta estadística se enmarca dentro de la operación del mismo nombre y ámbito nacional promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el caso de precios percibidos, el ámbito de estudio de la estadística autonómica se restringe a los productos agroganaderos más representativos en la región, fundamentalmente, leche de vaca.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Técnica mixta.

Se utilizan distintas fuentes de información. Entre otras, cabe señalar:

- Fuentes administrativas, toda vez que, desde las guarderías forestales de las oficinas comarcales existentes en Asturias, se proporciona información en relación a los precios de la madera en pie.
- Encuestación directa, a agricultores, cooperativas, a empresas comercializadoras y a distintas asociaciones de productores.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Productores, elaboradores y distribuidores de productos agroganaderos con actividad en Asturias.

Unidad estadística

En el caso de precios pagados, la unidad estadística de observación es la operación comercial sobre algún medio de producción, en las que el agricultor o ganadero interviene como comprador o usuario.

En el caso de precios percibidos, la unidad estadística de observación es la operación comercial realizada sobre algún producto agrario, en las que el agricultor o ganadero interviene como vendedor, ya sea directamente o a través de sus cooperativas o asociaciones para la comercialización.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el mes natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad mensual.

Variables estadísticas

La unidad básica de medida de los precios medios percibidos y pagados por los agricultores y ganaderos es el euro/unidad de medida (siendo esta unidad: 100 kg, 100 litros, m³, etc.).

- **Precios medios percibidos de la leche de vaca**, medidos en euros por 100 litros.
- **Precios medios percibidos de madera en pie**, medidos en euros por metro cúbico, y desagregados por especie y destino final (serie trimestral).
- **Precios medios pagados por aprovisionamiento**, distinguiéndose las siguientes grandes categorías:
 - Semillas
 - Fertilizantes simples
 - Fertilizantes complejos
 - Piensos simples
 - Piensos compuestos
 - Varios

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen referidos al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Política de difusión**Calendario de difusión**

Difusión datos mensuales: tercer mes siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Agricultura y montes > Estadísticas agrarias
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Ganadería > Estadísticas ganaderas
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Observaciones

Las definiciones de variables y otros aspectos técnicos se han tomado de la documentación metodológica de las operaciones de ámbito nacional en las que se enmarca esta estadística. Dicha documentación se puede consultar en los enlaces siguientes:

https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/ime-metodologiadeindicesypreciospagadosbase2005_tcm30-419078.pdf

https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/ime-metodologiadeindicesypreciospercibidosbase2005_tcm30-419066.pdf

Adicionalmente, la difusión de esta operación coyuntural se complementa con datos agregados anuales de determinadas variables referidos al conjunto del país. En concreto, se ofrecen datos anuales nacionales sobre precio percibido por el litro de leche de vaca y sobre precio pagado por el concentrado de leche. Dicha información procede del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 01 010, y dentro del sector temático '01 Agricultura y pesca'. Se viene incluyendo de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

Esta operación está incluida en el convenio en materia estadística suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Otra normativa que afecta a la operación:

-Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

